



**CLUB NATACIÓN  
LAS PALMAS**

## **CLUB DE NATACIÓN LAS PALMAS**

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA**

|   |   |
|---|---|
| <b>ENTIDAD CONVOCANTE</b>               | Club de Natación Las Palmas   |
| <b>Objeto</b>                           | Explotación del servicio de cafetería en las instalaciones del club |
| <b>Procedimiento</b>                    | Concurrencia competitiva – procedimiento negociado                  |
| <b>Inicio del servicio</b>              | 15 de junio de 2026   |
| <b>Plazo de presentación de ofertas</b> | Del 15 de mayo al 30 de mayo de 2026                                |
| <b>Contacto</b>                         | Rafael Henríquez · 699 977 124                                      |

#### **Artículo 1. Objeto**

El presente pliego regula las condiciones técnicas y económicas para la licitación, por concurrencia competitiva, del servicio de cafetería del Club de Natación Las Palmas (en adelante, el Club). El adjudicatario prestará el servicio en las instalaciones del Club en consonancia con las necesidades y el prestigio de la entidad, sus socios, usuarios y deportistas.

#### **Artículo 2. Procedimiento de adjudicación**

El procedimiento de adjudicación es el negociado, abierto a cualquier persona física o jurídica. Resultará adjudicatario quien ofrezca, objetivamente, las mejores condiciones para la prestación del servicio de acuerdo con los criterios del presente pliego. Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, dedicadas habitualmente a la hostelería o restauración, con experiencia acreditada y solvencia económica suficiente.

#### **Artículo 3. Descripción del espacio**

El servicio se prestará en el local destinado a cafetería de las instalaciones del Club, que incluye zona de barra, almacén y, en su caso, terraza exterior. El adjudicatario recibirá el local con el equipamiento fijo existente en el estado en que se encuentre a fecha de inicio, conforme al inventario que se facilitará junto con este pliego. Los suministros (agua, electricidad) correrán por cuenta del adjudicatario, quien abonará al Club la parte proporcional que corresponda o tramitará contrato directo con las compañías suministradoras si la infraestructura lo permite.

#### **Artículo 4. Duración**

La concesión tendrá una duración de DOS (2) AÑOS a partir del 15 de junio de 2026, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por periodos anuales.

Los licitadores propondrán en su oferta un canon mensual no inferior a 2.000 euros/mes (sin IGIC). Este canon incluirá el pago por el arrendador (CN Las Palmas) de los costes relativos al suministro de agua y luz derivados de la actividad. El canon se abonará dentro de los cinco (5) primeros días naturales de cada mes mediante transferencia bancaria. El canon será revisable anualmente conforme a la variación del IPC general publicado por el INE. A la firma del contrato, el adjudicatario abonará por anticipado el importe correspondiente a 3 mensualidades, importe que quedará en poder del Club durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas, y será devuelta en el plazo de 30 días desde la extinción y verificación del buen estado del local.

#### **Artículo 6. Horario mínimo de servicio**

El adjudicatario garantizará la apertura mínima siguiente:

- lunes a viernes: de 07:30 a 21:00 h
- sábados y domingos: de 08:00 a 17:00 h
- Durante competiciones o eventos del Club: el horario se ampliará de acuerdo con la programación, con preaviso mínimo de 7 días naturales
- La Junta Directiva podrá acordar con el adjudicatario modificaciones de horario justificadas por razones deportivas o estacionales.

#### **Artículo 7. Documentación a presentar**

Las ofertas se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS:

##### **Sobre A – Documentación Administrativa**

- DNI/NIE del licitador o escritura de constitución e inscripción de la sociedad
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social (máx. 3 meses)
- Declaración de no mantener deuda alguna con el Club
- Documentación acreditativa de experiencia en hostelería (mínimo 1 año)
- Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil (cobertura mínima 300.000 €)

##### **Sobre B – Propuesta Técnica y Económica**

- Proyecto de gestión: concepto, carta, horarios, política de precios y orientación del servicio
- Canon mensual ofertado (cifra y letra, sin IGIC)
- Plan de inversiones y mejoras previstas, con presupuesto estimado
- Equipo humano previsto
- Propuesta de servicio para eventos y competiciones del Club
- Currículum del licitador o del responsable de la gestión

## Artículo 8. Plazo y lugar de presentación

Las ofertas se entregarán en mano en la secretaría del Club en horario de oficina, o por correo certificado a la dirección del Club, hasta el día 30 de mayo de 2026 a las 20:00 horas. No se admitirán ofertas fuera de plazo. En el exterior de cada sobre constará: nombre del licitador, DNI/CIF, teléfono, correo electrónico y la mención: 'CONCURSO CAFETERÍA – CN LAS PALMAS'.

## Artículo 9. Criterios de valoración

La Mesa de Contratación valorará las propuestas del Sobre B conforme a la siguiente ponderación:

| Criterio                             | Puntos         | Descripción   |
|--------------------------------------|----------------|---|
| Canon mensual ofertado               | 30 pts         | Oferta más alta = máxima puntuación; resto proporcional |
| Proyecto de gestión y servicio       | 25 pts         | Calidad, viabilidad y orientación al socio              |
| Plan de inversiones y mejoras        | 20 pts         | Cuantía, calidad y coherencia de las mejoras            |
| Experiencia acreditada en hostelería | 15 pts         | Años de experiencia y referencias verificables          |
| Propuesta para eventos del Club      | 10 pts         | Condiciones de servicio para competiciones y eventos    |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>100 pts</b> |   |

## Artículo 10. Mesa de Contratación y resolución

La Mesa de Contratación designada por la Junta Directiva abrirá las plicas en acto público el día 1 de junio de 2026 y emitirá informe motivado de propuesta de adjudicación. La Junta Directiva adoptará el acuerdo de adjudicación en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles y notificará el resultado a todos los licitadores. El Club se reserva el derecho de declarar el concurso desierto si ninguna oferta reúne las condiciones mínimas o no es de interés para el Club. En el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación, el adjudicatario deberá firmar el contrato y depositar la fianza. El incumplimiento sin causa justificada supondrá la pérdida de la adjudicación.

## Artículo 11. Obligaciones del adjudicatario

- Explotar el servicio directamente, sin subarrendamiento ni cesión a terceros sin autorización escrita del Club  
Mantener el local en perfecto estado de limpieza, higiene e imagen
- Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad alimentaria e higiene (RD 109/2010 y normativa autonómica)
- Disponer del carnet de manipulador de alimentos en vigor para todo el personal
- Abonar el canon en los plazos establecidos
- Darse de alta en el IAE correspondiente antes del inicio de la actividad
- Suscribir y mantener vigente la póliza de responsabilidad civil exigida
- Contratar a sus trabajadores en situación de alta en la Seguridad Social y cumplir la normativa laboral
- Comunicar inmediatamente al Club cualquier incidencia relevante en el local o instalaciones

### **Artículo 12. Prohibiciones**

- Subarriendo o cesión del contrato sin autorización
- Realización de obras estructurales sin autorización previa del Club y, si procede, de la autoridad competente
- Instalación de máquinas de juego o azar
- Uso del local para actividades distintas a la hostelería objeto de la concesión
- Venta de bebidas de alta graduación sin autorización expresa de la Junta Directiva
- Publicidad de marcas en conflicto con los patrocinadores del Club, sin autorización previa

### **Artículo 13. Causas de rescisión**

Serán causas de rescisión, entre otras: impago del canon durante dos meses consecutivos o tres alternos en un año; incumplimiento grave de las obligaciones de higiene o sanidad; subarrendamiento o cesión no autorizada; cierre injustificado del establecimiento por más de SIETE (7) días naturales consecutivos; conducta que cause perjuicio grave a la imagen o intereses del Club; apertura de procedimiento concursal del adjudicatario. Salvo incumplimiento flagrante, el Club requerirá fehacientemente al adjudicatario para que subsane en el plazo que se establezca. La rescisión por causa imputable al adjudicatario conllevará la pérdida de la fianza.

### **Artículo 14. Extinción y reversión**

Al término del contrato, el adjudicatario entregará el local en el plazo de QUINCE (15) días naturales en condiciones de limpieza y con todo el equipamiento inventariado en correcto funcionamiento. Las mejoras no desmontables revertirán al Club sin indemnización, salvo pacto expreso.

### **Artículo 15. Régimen laboral e independencia**

El personal de la cafetería dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que exista relación laboral alguna con el Club. El adjudicatario asume en exclusiva todas las obligaciones derivadas de dicha relación laboral y mantendrá indemne al Club frente a cualquier reclamación al respecto.

### **Artículo 16. Aceptación de las condiciones**

La presentación de la oferta implica la aceptación plena e incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego. El presente pliego ha sido aprobado por la Junta Directiva del Club de Natación Las Palmas en sesión celebrada en mayo de 2026.

|   |   |
|---|---|
| <b>El Presidente</b>                              | <b>El Secretario</b>                              |
| Fdo.: _____<br><b>Club de Natación Las Palmas</b> | Fdo.: _____<br><b>Club de Natación Las Palmas</b> |